



Marzo 10 de 2021

Circular **09 DE 2021**

Línea Especial de Crédito – LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario

Beneficiarios

- **Pequeños productores** (incluido mujer y joven rural).
- **Medianos productores y esquema asociativo** que se encuentren incluidos en el Registro de Sujetos de Ordenamiento – RESO.



Actividades financiables

- ▶ Compra de tierras para uso agropecuario
- ▶ Será exclusivo para el pequeño productor, la mujer rural y el joven rural: los gastos relacionados con la compra de tierras para uso agropecuario, gastos de documentación del predio, estudios jurídicos y técnicos, derechos notariales y gastos de registro e impuestos del predial.

Nota: Se podrán financiar por la línea de inversión.



[Ver listado de destinos de crédito aplicables a esta LEC](#)

Condiciones financieras

Tipo de productor	Tasa de redescuento	Subsidio	Tasa de interés con subsidio	Subsidio adicional*	Tasa de interés con subsidio adicional
Pequeño (incluye la Mujer Rural y Joven Rural)	IBR - 2.6% DTF - 2.5% e.a.	3% e.a.	Hasta IBR +3.9% Hasta DTF +4% e.a.		Hasta IBR +2.8% Hasta DTF +3% e.a.
Mediano**	IBR + 0.9% DTF + 1% e.a.	3%e.a.	Hasta IBR + 6.7% Hasta DTF + 7% e.a.	1% e.a.	Hasta IBR + 5.9% Hasta DTF + 6% e.a.
Esquema asociativo**	IBR - 3.5% DTF - 3.5% e.a.	7% e.a.	Hasta IBR - 2% Hasta DTF - 2% e.a.		Hasta IBR - 3% Hasta DTF - 3% e.a.

IBR y Spread en términos nominales
e. a.: efectivo anual

→ **Nota:** los créditos indexados a DTF se podrán registrar en FINAGRO hasta el 30 de abril de 2021 para los Intermediarios Financieros autorizados.

***Subsidio adicional hasta de 1 punto porcentual cuando el beneficiario sea:**


Mujer Rural

Persona natural o jurídica (artículos 4 y 5 del decreto Ley 902 de 2017) deberán estar inscritos en el Registro de Sujetos de Ordenamiento RESO de la Agencia de Nacional de Tierras.



****Los medianos productores y esquema asociativo** deberán acreditar ante el Intermediario Financiero el encontrarse incluido en el Registro de Sujetos de Ordenamiento – RESO, administrado la Agencia Nacional de Tierras - ANT, y ser identificado como “Sujeto de acceso a tierra y formalización a título gratuito” o “Sujeto de acceso a tierra y formalización a título parcialmente gratuito”.

Plazo

- 
- ▶ **Periodo de otorgamiento del subsidio** será hasta de 15 años
 - ▶ El plazo del otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito

Control de inversión

El Intermediario Financiero exigirá la presentación de la escritura pública de tradición del bien y el certificado de libertad y tradición en el que conste su registro.



Lo dispuesto en la presente Circular rige a partir del día 17 de marzo del 2021

Cualquier consulta sobre el particular lo puede hacer a través de nuestros canales:



Agrolínea nacional
018000 912 219

www.finagro.com.co



finagro@finagro.com.co

WhatsApp
BUSINESS

314 329 2434



El campo
es de todos

Minagricultura



SC 5828-1